

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez indicándole que, el pasado 13 de enero hogaño, la parte demandante, solicitó que se requiera al pagador del ejecutado a efectos que informe la razón por la cual no ha continuado realizando los descuentos, pues la última consignación fue en octubre del año anterior.

Verificado el sistema de depósitos judiciales se evidenció que, el pagador ha efectuado las siguientes consignaciones:



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 25113014 **Nombre** FRANCIA JANNETH VARGAS RIVERA **Número de Títulos** 14

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418300000017353	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2021	28/09/2021	\$ 186.400,00
418300000017423	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2021	28/09/2021	\$ 186.400,00
418300000017447	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2021	28/09/2021	\$ 186.400,00
418300000017525	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2021	07/12/2021	\$ 186.400,00
418300000017569	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2021	07/12/2021	\$ 186.400,00
418300000017605	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2021	07/12/2021	\$ 186.400,00
418300000017711	15960289	JOS ADRIN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2022	18/02/2022	\$ 186.400,00
418300000017752	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2022	27/04/2022	\$ 186.400,00
418300000017796	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	08/04/2022	27/04/2022	\$ 186.400,00
418300000017846	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2022	24/08/2022	\$ 186.400,00
418300000017884	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2022	24/08/2022	\$ 186.400,00
418300000017946	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2022	27/08/2022	\$ 186.400,00
418300000017996	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	13/08/2022	27/08/2022	\$ 186.400,00
418300000018062	15960289	JOSE ADRIAN QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2022	17/01/2023	\$ 186.400,00
Total Valor						\$ 2.609.600,00

Sírvase proveer.

OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.:	No. 13
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00043-00
Ejecutante:	FRANCIA JANNETH VARGAS RIVERA
Ejecutado:	JOSÉ ADRIAN QUINTERO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que, mediante proveído adiado 10 de noviembre de 2021 se decretó la medida cautelar de **“EMBARGO de la quinta parte del salario y demás prestaciones que constituyan factor salarial, previa deducción del salario mínimo legal mensual vigente que el demandado, señor JOSÉ ADRIÁN QUINTERO, perciba como empleado del doctor Carlos Arturo Peláez, con la ADVERTENCIA de que la cuantía máxima de la medida es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)”**.

La medida descrita se le comunicó al pagador, y aquel, tal y como consta en el informe secretarial obrante al inicio de este proveído, desde el mes de junio del año 2021 le comenzó a efectuar los descuentos al ejecutado, consignando los valores respectivos al Despacho; sin embargo, tal y como lo indica el extremo activo, en el mes de octubre el pagador efectuó la última consignación.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** al señor **CARLOS ARTURO PELÁEZ**, en su calidad de pagador del demandado, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la comunicación que reciba de este proveído, informe al Despacho la razón por la cual no ha vuelto a consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que fueron embargos al señor **JOSÉ ADRIÁN QUINTERO** por concepto de su salario; advirtiéndole además que, conforme a lo normado en el **numeral 9º del artículo 593 del CGP**, deberá retener la proporción determinada por la Ley y constituir certificado de depósito, **so pena de responder por dichos valores**. Así mismo, póngasele de presente que al tenor de lo consagrado en el **parágrafo 2º del mismo artículo “La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.”** Énfasis del despacho.

Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 05
Fecha: 19 de enero de 2023
Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4475578d42b8dfe1ae88e3074f0eb6f1864fdb3b3394e1697be2e017369c8**

Documento generado en 18/01/2023 12:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>